**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**P R E S E N T E**

Quienes motivan y suscriben los **CC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA, LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ, C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS, C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX, ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, EVA MARÍA DE JESÚS BARRETO, RAUL CHÁVEZ GARCÍA, BETSY MAGALI CAMPOS CORONA y SARA MORENO RAMÍREZ** con el carácter de integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, Participación Ciudadana y Vecinal y Reglamentos y Gobernación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124, 5, 37 fracción II, 50, 75 y 79 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, comparecemos ante este cuerpo colegiado de manera conjunta, presentando **INICIATIVA DE DECRETO QUE EMITE LA CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA Y AUTORIZA LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA RETIRO VOLUNTARIO 2022-2023 A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,** mismo que se fundamenta en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

**I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**II.**- La Constitución Política del Estado de Jalisco establece en su artículo 88 párrafo primero, que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor; por su parte el artículo 89 del cuerpo de leyes en cita, refiere que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos en términos de lo dispuesto por la legislación en materia de disciplina financiera y con base en sus ingresos disponibles, los principios de sostenibilidad financiera, responsabilidad hacendaria y en las reglas establecidas en las leyes municipales respectivas.

**III.**- El artículo 221 de la Ley de Hacienda Municipal en la fracción II, segundo párrafo, menciona que si alguna de las asignaciones vigentes en el presupuesto de egresos municipal resulta insuficiente para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y administración pública municipal, el ayuntamiento puede decretar las ampliaciones necesarias previa justificación de los ingresos adicionales o en su caso la compensación mediante reducciones en otras previsiones de gasto, en las que habrá de soportarse el nuevo gasto, siempre y cuando no se altere el balance presupuestario.

**IV.-** La ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables establecen al Municipio libre como nivel de Gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; con personalidad jurídica y patrimonio propio; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado y en la propia ley en mención, de igual manera establece las obligaciones y facultades de los Ayuntamientos.

**V.**- El artículo 37 del mismo ordenamiento, en su fracción II, establece que es obligación del Ayuntamiento aprobar y aplicar su Presupuesto de Egresos, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal.

**VI.**- Por su parte la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios en su **CAPÍTULO V,** refiere**:**

CAPITULO V.

DISPOSICIONES COMUNES PARA EL SUELDO Y DEMÁS

PRESTACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

**Artículo 54-Bis-1**.- Son irrenunciables los salarios devengados, indemnizaciones y demás prestaciones otorgados en los términos de la ley que se deriven de los servicios prestados.

Queda prohibido para todo servidor público, otorgar o recibir prestaciones distintas a las establecidas en esta ley y demás disposiciones legales aplicables.

Se consideran legales, las prestaciones otorgadas a los servidores públicos en los términos de la ley, decreto legislativo, contrato colectivo o condiciones generales de trabajo.

**Artículo 54-Bis-7**.- No se concederán ni cubrirán jubilaciones, pensiones o haberes de retiro, ni liquidaciones por servicios prestados, como tampoco préstamos o créditos, sin que éstas se encuentren asignadas por la ley, decreto legislativo, contrato colectivo o condiciones generales de trabajo.

. . . . . . . .

Ahora bien, interpretado a contrario sensu el numeral transcrito, es que se propone para su autorización la presente iniciativa de decreto, haciendo de su conocimiento los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S :**

**1.-** Mediante oficio número 1695/22 suscrito por el Licenciado José de Jesús Núñez González en su carácter de Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental, de fecha de recepción en la Sala de Regidores con fecha 24 de Octubre del presente año, que en esencia dice:

*“Así mismo anexo al presente Proyecto de solicitud de apoyo para el “Programa de Retiro Voluntario” para los trabajadores de la Institución de Gobierno que sea su voluntad retirarse 10 o más años de servicio.*

*Para el efecto anexo proyecto de decreto, para que por su conducto sea presentado a la Comisión Edilicia que usted preside y con posterioridad se eleve a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco”*.

**2.**- En ese tenor, es que mediante la Vigésima Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, en conjunto con las Comisiones Edilicias Permanentes de Participación Ciudadana y Vecinal y Reglamentos y Gobernación celebrada el día 28 veintiocho de Octubre de 2022 se expusieron, analizaron, estudiaron y se discutieron conjuntamente la **CONVOCATORIA** así como **LAS REGLAS DE OPERACIÓN** del Programa **“RETIRO VOLUNTARIO”**. Respecto de la iniciativa de decreto solicitada por el Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental, a efecto de sea sometido a la consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, la aprobación en lo general como en lo particular tanto la CONVOCATORIA así como de LAS REGLAS DE OPERACIÓN para el programa de referencia que tiene como objeto beneficiar aproximadamente a 335 servidores públicos con la antigüedad de 20 a 29 años de servicio y aproximadamente a 53 servidores públicos con antigüedad de 30 a 43 años de servicio, mediante la aprobación de la instrumentación del programa de Retiro Voluntario 2022-2023 en la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco con haberes de retiro.

Ahora bien, en atención al mismo fue que en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal convoque a la Vigésima Sesión Ordinaria de la Comisión de referencia como convocante y a las Comisiones Edilicias Permanentes de Participación Ciudadana y Vecinal, así como a la de Reglamentos y Gobernación a efecto de la primera comisión nombrada se avocara al conocimiento y estudio de la suficiencia presupuestal y dictaminación, así como a las comisiones restantes a efecto de que se avocarán el estudio de la Convocatoria y análisis de las Reglas de Operación propuestas, como al efecto se hizo.

3.- Al efecto, se proponen para la debida autorización de este Honorable Cuerpo Colegiado, la siguiente convocatoria y reglas de operación:

***El Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco a través de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental***

***C O N V O C A***

*A los Servidores Públicos de Base, sindicalizados y Confianza que laboran en las áreas que integran la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco a participar en el programa* ***“Retiro Voluntario 2022-2023”****, el cual tiene como objetivo otorgar haber de retiro, mediante decreto aprobado por el Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, bajo las siguientes****:***

***B A S E S :***

***PRIMERA****.* ***De los participantes:***

*1. Todos aquellos Servidores Públicos de Base, Síndicalizados y de Confianza que integran la Administración Pública Municipal.*

***SEGUNDA. Requisitos de participación:***

1. *La solicitud de incorporación al programa será por conducto del titular del área de adscripción del Servidor Público interesado en adherirse al programa.*
2. *El periodo de inscripción será durante el año 2022 y 2023.*
3. *Las áreas facultadas para operar el Programa, deberán observar los siguientes criterios:*
   1. *Dar a conocer el presente programa a través de medios de comunicación de fácil acceso a los Servidores Públicos, antes de iniciar la ejecución del programa.*
   2. *Recibir la solicitud de adhesión al programa, emitir el cálculo del pago definitivo correspondiente e informar a la brevedad posible.*
   3. *El concepto de la BAJA deberá ser manejado como “PROGRAMA DE RETIRO VOLUNTARIO”.*
4. *El trámite a seguir por los Servidores Públicos que deseen incorporarse al programa es el siguiente:*
5. ***Servidor público con derecho a jubilación por el IPEJAL***
   1. *Expresar voluntariamente, por escrito su intención de adherirse al programa y presentarla ante el titular de su área de adscripción. De forma inmediata éste remitirá a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental la solicitud, para que se realice el cálculo del pago por concepto del Retiro Voluntario.*
   2. *De acuerdo al monto definitivo que le fue informado por escrito que contendrá su percepción, deducciones, retenciones y neto a recibir, el Servidor Público interesado, manifestará por escrito dirigido a la Coordinación General de Administración e Innovación gubernamental, su aceptación del monto e inscripción al* ***“Programa de Retiro voluntario 2022-2023”.***
   3. *Tendrán 30 días para presentar ante el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, su trámite para la Pensión que corresponda, ya sea por jubilación, por edad avanzada, etc,, transcurrido el plazo señalado, se entenderá por desistido de su trámite en el* ***“Programa de Retiro voluntario 2022-2023”.***
   4. *Una vez autorizada por el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, la pensión mencionada, deberá acudir con el documento que lo acredite ante la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental.*
   5. *Recibido el documento en la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental. que expide el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, que acredita la autorización por dicho Instituto de la Pensión respectiva, los Servidores Públicos de base con licencia para ocupar una plaza de confianza, que opten por su incorporación al programa, la compensación será con base al puesto que cubra al presentar su solicitud, debiendo renunciar a ambos nombramientos, puestos y plazas.*
   6. *La renuncia y trámites serán ratificados ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco.*
   7. *La Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental con la ratificación de la renuncia en el expediente del servidor público, se procederá enviar oficio a la Unidad de Nomina para que se realice el timbrado fiscal correspondiente, este deberá enviarlo a la Hacienda Municipal para el pago correspondiente.*
6. ***Servidor público sin derecho a jubilación por el IPEJAL.***
7. *Expresar voluntariamente, por escrito su intención de adherirse al programa y presentarla ante el titular de su área de adscripción. De forma inmediata éste remitirá a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental la solicitud, para que se realice el cálculo del pago por concepto del Retiro Voluntario.*
8. *De acuerdo al monto definitivo que le fue informado por escrito que contendrá su percepción, deducciones, retenciones y neto a recibir, el Servidor Público interesado, manifestará por escrito dirigido a la Coordinación General de Administración e Innovación gubernamental, su aceptación del monto e inscripción al* ***“Programa de Retiro voluntario 2022-2023”.***
9. *Los Servidores Públicos de base con licencia para ocupar una plaza de confianza, que opten por su incorporación al programa, la compensación será con base al puesto que cubra al presentar su solicitud, debiendo renunciar a ambos nombramientos, puestos y plazas.*
10. *La renuncia y trámites serán ratificados ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco.*
11. *La Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental con la ratificación de la renuncia en el expediente del servidor público, se procederá enviar oficio a la Unidad de Nomina para que se realice el timbrado fiscal correspondiente, este deberá enviarlo a la Hacienda Municipal para el pago correspondiente.*

***TERCERA. Tipo de apoyo:***

*Al personal que se incorpore al* ***“Programa de Retiro voluntario 2022-2023”*** *se le pagará conforme a la siguiente tabla:*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Grupo** | **Antigüedad** | **Monto** |
| 1 | 10 a 24 años de servicio | 3 meses de sueldo |
| 2 | 25 a 29 años de servicio | 4 meses de sueldo |
| 3 | 30 años o más de servicio | 5 meses de sueldo |

***CUARTA. Recepción de solicitudes.***

1. *El presente programa estará vigente a partir de su publicación en la Gaceta Municipal y con retroactivo con 30 días atrás y finaliza el 31 de julio de 2023.*
2. *Se considerará que está adherido al “Programa de Retiro Voluntario 2022-2023”, con el sólo hecho de haber presentado el escrito de intención a que refiere el numeral 1 inciso a) del presente decreto antes del 31 de julio de 2023.*
3. *Los trámites que no cumplan con el periodo señalado en el inciso c) del numeral 1, se considerará como no presentado.*
4. *Por el tiempo que dure el trámite ante el IPEJAL se considerará vigente aun cuando se concrete en el ejercicio 2024, en cuyo caso se aplicará al presupuesto del ejercicio 2024, cumpliendo los supuestos señalados en Los incisos b y c del punto séptimo.*

***SEXTA. Evaluación de solicitudes.***

*1.- La Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental será la encargada de validar las solicitudes en orden de prioridad de atención a los servidores publicos resepecto a la antigüedad, necesidades físicas, edad del Servidor Público, determinando cuales cumplen con los requisitos expedidos en las Reglas de Operación para posteriormente entregar al Coordinador de Recursos Humanos para que determine quienes serán las personas beneficiadas.*

***SÉPTIMA. Notificación****.*

*1.- La inclusión o negativa de ingreso al programa deberá ser notificada por la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental a través de los medios que estime convenientes, garantizándose que todos los solicitantes sean notificados.*

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.*

**REGLAS DE OPERACIÓN**

**PROPUESTA DE “PROGRAMA DE RETIRO VOLUNTARIO 2022-2023” PARA SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

Ante las diversas manifestaciones de interés de diversos Servidores Públicos de adherirse a un Programa de esta naturaleza, es que se realiza la presente propuesta, considerando además que contamos con personal que se encuentra en los supuestos que se muestran en la tabla adjunta y que, por ende, pudiesen interesarse también en el programa. En virtud de ello, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 54-Bis-7 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, se propone como figura jurídica un DECRETO MUNICIPAL, relativo a una iniciativa, que una vez aprobada por el Ayuntamiento de este Municipio, sea debidamente publicado en la Gaceta Municipal.

Dicha iniciativa tendría como objeto aprobar la instrumentación del programa de Retiro Voluntario 2022-2023 en la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, que pudiera versar en los siguientes términos:

**Primero:** Se aprueba la instrumentación del **“Programa de Retiro voluntario 2022-2023”** en la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como la realización de las acciones legales y presupuestarias necesarias para ello.

**Segundo:** El **“Programa de Retiro voluntario 2022-2023”,** es aplicable a los Servidores Públicos de Base, sindicalizados y de Confianza que laboran en las áreas que integran la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, específicamente en todas aquellas previstas en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y demás ordenamientos aplicables internos aprobados por el Ayuntamiento.

**Tercero:** Corresponde al COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, en coordinación con el DIRECTOR JURIDICO LABORAL Y TESORERO MUNICIPAL, la instrumentación y administración integral del **“Programa de Retiro voluntario 2022-2023”,** quienes participarán en su implementación administrativa, jurídica y financiera respectivamente.

**Cuarto:** Al personal que se incorpore al **“Programa de Retiro voluntario 2022-2023”** se le pagará conforme a la siguiente tabla:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Grupo** | **Antigüedad** | **Monto** |
| 1 | 10 a 24 años de servicio | 3 meses de sueldo |
| 2 | 25 a 29 años de servicio | 4 meses de sueldo |
| 3 | 30 años o más de servicio | 5 meses de sueldo |

**Quinto:** Los recursos económicos necesarios para cubrir los pagos de los Servidores Públicos que decidan adherirse al **“Programa de Retiro voluntario 2022-2023”,** procederán del Capítulo 1000, de la partida 153 “Prestaciones y haberes de retiro”.

**Sexto:** El **“Programa de Retiro voluntario 2022-2023”** deberá realizarse sin vulnerar los derechos laborales del trabajador, apegándose a lo establecido en las Leyes de la materia y se sujetará a las siguientes disposiciones:

1. La solicitud de incorporación al programa será por conducto del titular del área de adscripción del Servidor Público interesado en adherirse al programa.
2. El periodo de inscripción será durante el año 2022 y 2023.
3. Las áreas facultadas para operar el Programa, deberán observar los siguientes criterios:
   1. Dar a conocer el presente programa a través de medios de comunicación de fácil acceso a los Servidores Públicos, antes de iniciar la ejecución del programa.
   2. Recibir la solicitud de adhesión al programa, emitir el cálculo del pago definitivo correspondiente e informar a la brevedad posible.
   3. El concepto de la BAJA deberá ser manejado como “PROGRAMA DE RETIRO VOLUNTARIO”.
4. El trámite a seguir por los Servidores Públicos que deseen incorporarse al programa es el siguiente:
5. **Servidor público con derecho a jubilación por el IPEJAL**
   1. Expresar voluntariamente, por escrito su intención de adherirse al programa y presentarla ante el titular de su área de adscripción. De forma inmediata éste remitirá a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental la solicitud, para que se realice el cálculo del pago por concepto del Retiro Voluntario.
   2. De acuerdo al monto definitivo que le fue informado por escrito que contendrá su percepción, deducciones, retenciones y neto a recibir, el Servidor Público interesado, manifestará por escrito dirigido a la Coordinación General de Administración e Innovación gubernamental, su aceptación del monto e inscripción al **“Programa de Retiro voluntario 2022-2023”.**
   3. Tendrán 30 días para presentar ante el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, su trámite para la Pensión que corresponda, ya sea por jubilación, por edad avanzada, etc,, transcurrido el plazo señalado, se entenderá por desistido de su trámite en el **“Programa de Retiro voluntario 2022-2023”.**
   4. Una vez autorizada por el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, la pensión mencionada, deberá acudir con el documento que lo acredite ante la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental.
   5. Recibido el documento en la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental. que expide el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, que acredita la autorización por dicho Instituto de la Pensión respectiva, los Servidores Públicos de base con licencia para ocupar una plaza de confianza, que opten por su incorporación al programa, la compensación será con base al puesto que cubra al presentar su solicitud, debiendo renunciar a ambos nombramientos, puestos y plazas.
   6. La renuncia y trámites serán ratificados ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco.
   7. La Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental con la ratificación de la renuncia en el expediente del servidor público, se procederá enviar oficio a la Unidad de Nomina para que se realice el timbrado fiscal correspondiente, este deberá enviarlo a la Hacienda Municipal para el pago correspondiente.
6. **Servidor público sin derecho a jubilación por el IPEJAL.**
7. Expresar voluntariamente, por escrito su intención de adherirse al programa y presentarla ante el titular de su área de adscripción. De forma inmediata éste remitirá a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental la solicitud, para que se realice el cálculo del pago por concepto del Retiro Voluntario.
8. De acuerdo al monto definitivo que le fue informado por escrito que contendrá su percepción, deducciones, retenciones y neto a recibir, el Servidor Público interesado, manifestará por escrito dirigido a la Coordinación General de Administración e Innovación gubernamental, su aceptación del monto e inscripción al **“Programa de Retiro voluntario 2022-2023”.**
9. Los Servidores Públicos de base con licencia para ocupar una plaza de confianza, que opten por su incorporación al programa, la compensación será con base al puesto que cubra al presentar su solicitud, debiendo renunciar a ambos nombramientos, puestos y plazas.
10. La renuncia y trámites serán ratificados ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco.
11. La Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental con la ratificación de la renuncia en el expediente del servidor público, se procederá enviar oficio a la Unidad de Nomina para que se realice el timbrado fiscal correspondiente, este deberá enviarlo a la Hacienda Municipal para el pago correspondiente.

**Séptimo**: **De la suficiencia Presupuestaria.**

a) Los Servidores Públicos que se incorporen al Programa de Retiro Voluntario durante el ejercicio 2022 y que su trámite sea concretado en el mismo ejercicio 2022, no procederá la congelación de la Plaza respectiva.

b) Los Servidores Públicos que se incorporen al Programa de Retiro Voluntario durante el ejercicio 2022 y que su trámite sea concretado en el ejercicio 2023 o 2024 procederá la congelación de la Plaza respectiva durante el lapso de tiempo equivalente al monto correspondiente por concepto de retiro voluntario.

c) En caso de que exista subejercicio en el Capítulo 1000 y la Hacienda Municipal emita dictamen de suficiencia presupuestaria, podrá optarse por el no congelamiento de la plaza a que refiere el inciso anterior.

**Octavo**: **De la vigencia del “Programa de Retiro Voluntario 2022-2023”.**

1. El presente programa estará vigente a partir de su publicación en la Gaceta Municipal y con retroactivo con 30 días atrás y finaliza el 31 de julio de 2023.
2. Se considerará que está adherido al “Programa de Retiro Voluntario 2022-2023”, con el sólo hecho de haber presentado el escrito de intención a que refiere el numeral 1 inciso a) del presente decreto antes del 31 de julio de 2023.
3. Los trámites que no cumplan con el periodo señalado en el inciso c) del numeral 1, se considerará como no presentado.
4. Por el tiempo que dure el trámite ante el IPEJAL se considerará vigente aun cuando se concrete en el ejercicio 2024, en cuyo caso se aplicará al presupuesto del ejercicio 2024, cumpliendo los supuestos señalados en Los incisos b y c del punto séptimo.

**Noveno**: Para cuestiones de carácter netamente administrativo, la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, podrá expedir disposiciones que eventualmente resulten necesarias para cumplir con los fines del presente Decreto.

**Decimo:** La vigilancia del cumplimiento del presente programa corresponde al Órgano Interno de Control Municipal.

Por los motivos antes expuestos las Comisiones Edilicias Permanentes de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, de Participación Ciudadana y Vecinal y Reglamentos y Gobernación de manera conjunta emiten el siguiente:

**C O N S I D E R A N D O :**

**1.-** Las Comisiones Edilicias Permanentes de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, Participación Ciudadana y Vecinal y Reglamentos y Gobernación son competentes para conocer y resolver del presente asunto, de conformidad a lo que disponen los artículos 37, 40, 42, 60, 65, 69, 71, 73, 104 al 108 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Municipio de Zapotlán el Grande, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento y sus comisiones.

A mayor abundamiento, se hace referencia a lo que dispone el numeral 87, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco:

***Artículo 87.-***

*1.- La facultad de presentar* ***iniciativas*** *de ordenamiento municipal,* ***decreto*** *y acuerdo, corresponde:*

*I.- Al Presidente Municipal;*

*II.- Los Regidores;*

*III.- Al Síndico;*

***IV.- A las Comisiones del Ayuntamiento, colegiadas o individuales.***

***Artículo 88.-***

*1.- Cuando algún titular de dependencia o entidad de la administración municipal desee proponer la creación o alguna reforma de ordenamiento municipal o* ***decreto****, debe remitirla por escrito al Presidente Municipal o a algún munícipe, o a la comisión edilicia competente, para que éstos, si así lo tienen a bien, la presenten ante el Ayuntamiento a efecto de inicial el procedimiento correspondiente.*

*Artículo 90.- La iniciativa de decreto municipal es aquella que en el ámbito de atribuciones del Ayuntamiento, otorga derechos o impone obligaciones a determinadas personas físicas o jurídicas.*

Cumpliendo el presente dictamen con los extremos previstos en los numerales antes transcritos y por ende legalmente procedente.

**2.-** En la Vigésima Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, con las Comisiones Edilicias Permanentes de Participación Ciudadana y Vecinal y Reglamentos y Gobernación celebrada el día 28 veintiocho de Octubre de 2022 en el punto número 2 del Orden del día, se expusieron, analizaron, estudiaron y se discutieron conjuntamente la **CONVOCATORIA** así como **LAS REGLAS DE OPERACIÓN** del Programa **“RETIRO VOLUNTARIO 2022-2023”**. Respecto de la solicitud turnada por el Licenciado José de Jesús Núñez González en su carácter de Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental, mediante oficio número 1695/22, a efecto de sea sometido a la consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, la aprobación tanto de la CONVOCATORIA así como de LAS REGLAS DE OPERACIÓN para el programa **“RETIRO VOLUNTARIO 2022-2023”** que tiene como objeto beneficiar aproximadamente a 380 o más Servidores Públicos mediante la aprobación de la instrumentación del programa de Retiro Voluntario 2022-2023 en la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco con haberes para el retiro, así como el oficio número HPM-596/2022, que en esencia refiere a la afirmación de la existencia del subejercicio del presupuesto de las partidas del capítulo 1000 de Servicios Personales.

**3.**- Lo anterior tiene sustento en los soportes documentales exhibidos por las áreas técnicas responsables, mismos que hicieron del conocimiento de los integrantes de las Comisiones conjuntas, al desahogarse el segundo punto del Orden del Día, en la Vigésima Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal en la que además fueron convocados las Comisiones Edilicias Permanentes de Participación Ciudadana y Vecinal y Reglamentos y Gobernación, celebrada el día 28 veintiocho de Octubre de 2022, los que se agregan a la presente iniciativa de decreto, en la que en esencia se analizó, estudió y discutió la petición, y basados en la explicación técnica de las áreas responsables, con la exposición, se aprobó en lo particular, como en lo general por unanimidad de los regidores presentes de las comisiones conjuntas, presentamos para su aprobación **INICIATIVA DE DECRETO QUE EMITE LA CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA Y AUTORIZA LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA RETIRO VOLUNTARIO 2022-2023 A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado las Comisiones Edilicias Permanentes de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, Participación Ciudadana y Vecinal y Reglamentos y Gobernación proponemos para su aprobación **INICIATIVA DE DECRETO** que contiene los siguientes:

**R E S O L U T I V O S:**

**PRIMERO.-** Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco en lo general como en lo particular, **INICIATIVA DE DECRETO QUE EMITE LA CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA Y AUTORIZA LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA RETIRO VOLUNTARIO 2022-2023 A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**SEGUNDO.-** Se autoriza y faculta al Presidente Municipal, Síndica y Secretaria General, el Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental para que en el uso de sus atribuciones y facultades lleven a cabo la suscripción inherente a la ejecución y comprobación de del programa **“RETIRO VOLUNTARIO 2022-2023”**.

**TERCERO.-** Se instruye a la Encargada de la Hacienda Municipal para hacer los ajustes necesarios para dar suficiencia presupuestaria al programa, así como realizar los trámites precisos para la ejecución y comprobación del mismo.

**CUARTO.**- Se instruye, autoriza, se faculta al Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental para realizar los trámites necesarios para la ejecución y comprobación de programa **“RETIRO VOLUNTARIO 2022-2023”** así como a hacer la divulgación a los Servidores Públicos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que aquellos que estén interesados en participar en el programa se adhieran a la convocatoria y Reglas de Operación, insertas en el presente dictamen.

**QUINTO**.- Una vez aprobadas **LA CONVOCATORIA**, así como **LAS REGLAS DE OPERACIÓN**, se faculta al Presidente Municipal para los efectos de su obligatoria promulgación de conformidad con lo que señala en artículo 42 fracciones IV y V y artículo 47 fracción V, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 3 fracciones I y II, 18 y 20 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**SEXTO**.- Se faculta a la Secretario General a efecto de dar cumplimiento con el Resolutivo anterior, así como la divulgación de las presentes Convocatoria y Reglas de Operación en la página oficial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en términos de lo dispuesto en el presente dictamen.

**SEPTIMO**.- Se notifique al Director jurídico Laboral para el efecto de llevar acabo las ratificaciones de renuncias voluntarias de los servidores públicos que se adhieran al presente programa.

A T E N T A M E N T E

“2022, Año de la Atención integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco”.

“2022, Año del Cincuenta Aniversario del Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán”.

Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

A 31 de Octubre de 2022.

**COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE HACIENDA PÚBLICA**

**Y PATRIMONIO MUNICIPAL.**

**CONVOCANTE.**

**C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.**

Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública

y Patrimonio Municipal.

**LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA.**

Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente

de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

**MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ.**

Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente

de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

**C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS.**

Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente

de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

**C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX.**

Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente

de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

**COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL.**

**COADYUVANTE.**

**C. ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ.**

Presidente.

**C. EVA MARÍA DE JESÚS BARRETO.**

Vocal.

**C. RAÚL CHÁVEZ GARCÍA.**

Vocal.

**COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN.**

**COADYUVANTE**

**C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS.**

Presidenta.

**C. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ.**

Vocal.

**C. BETSY MAGALI CAMPOS CORONA.**

Vocal.

**C. SARA MORENO RAMÍREZ.**

Vocal.

**C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.**

Vocal.

La presente hoja de firmas forma parte integrante de la **INICIATIVA DE DECRETO QUE EMITE LA CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA Y AUTORIZA LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA RETIRO VOLUNTARIO 2022-2023 A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -CONSTE.-